



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 16117

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-44218

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" PERFECCIONAMIENTO EN NUCLEO "

Clasificación IPC: H 01 F 3/00; 3/04.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 32.

Titular(es): INDUSTRIA DE MOTORES ANAUGER LTDA.

Domicilio(s): Sao Paulo, Brasil.

Inventor(es): Aurelio Antonio Pastori.

Prioridad N°: PI 9902617-4 **Fecha:** 14 de junio de 1999 **País:** BR.

Vigente desde: 14 de junio de 2000 **Hasta:** 14 de junio de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

16117



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 16117

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-44218

la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

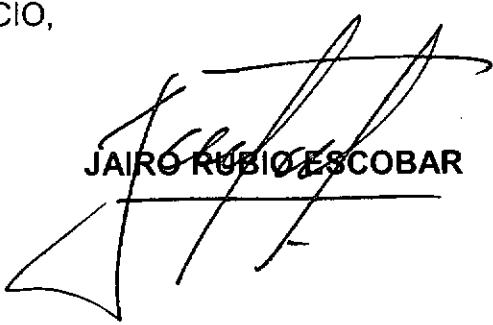
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Industria de Motores Anauger Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUL. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Carrera 9 N° 93 – 09.
Bogotá D.C. 6m2

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia